



# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

## No. 057 -2017-MPJB



Jorge Basadre 29 MAY 2017

### VISTOS:

El Informe No. 001-2017-EFPOA-ATM-MD de fecha 26 de Mayo del 2017 del Equipo Formador del Plan Operativo Anual (POA) 2017 del ATM en el cual se solicita la aprobación del Plan Operativo Anual (POA) 2018 del Área Técnica Municipal Jorge Basadre, para la gestión de los servicios de agua y saneamiento; el Informe No 334-2017-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 26 de Mayo del 2016; y

### CONSIDERANDO:

Que, los gobierno locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley No. 27972, referida al saneamiento, salubridad y salud, menciona que las municipalidades distritales ejercen las siguientes funciones: 3.2) Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en las viviendas, escuelas, y otros lugares públicos locales; 4.1) Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, cuando esté en capacidad de hacerlo; 4.2) Proveer los servicios de saneamiento rural; 4.5) realizar campañas locales sobre educación sanitaria.

Que, conforme al artículo 169° del Decreto Supremo No. 023-2005-VIVIENDA, que aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley de Servicios Generales de Saneamiento, Ley No. 26338 corresponde a las municipalidades distritales en el ámbito rural y de pequeñas ciudades, planificar y promover el desarrollo de los servicios de saneamiento; administrar los servicios de saneamiento a través de organizaciones comunales, operadores especializados o directamente; promover su formación, reconocer y registrar a las organizaciones comunales encargadas de los servicios de saneamiento; velar por la sostenibilidad de los sistemas; participar en el financiamiento de la prestación de los servicios, brindar asistencia técnica y supervisar a las organizaciones comunales de su jurisdicción; resolver como última instancia administrativa los reclamos de los usuarios y disponer las medidas correctivas que sean necesarias en el marco de la prestación de los servicios de saneamiento, respecto al incumplimiento de las obligaciones de las organizaciones comunales y los operadores especializados en el marco de sus respectivos contratos.

Que, el Plan Operativo Anual del Área Técnica Municipal (ATM) es un documento de gestión y herramienta de trabajo, de cumplimiento y ejecución oportuna y obligatoria para el ATM (*unidad, área, oficina que haga sus veces*), por contener su misión, objetivos, tareas, metas e indicadores que permiten la evaluación final de la consecución de los resultados establecidos en relación al servicio de agua potable y saneamiento para hogares rurales.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 003-2016-EF/50.01 se aprueban los Instructivos para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2017, entre ellas la meta 41: "Asignación presupuestal al Área Técnica Municipal, en

el Presupuesto Institucional de Apertura 2018 para el funcionamiento y gestión de los servicios de saneamiento en el ámbito rural”, la misma que considera entre otras actividades, la elaboración y aprobación del POA 2018 para el funcionamiento del ATM.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 038 - 2017- A-MPJB del 24 de Marzo del 2017, se constituye el equipo formulador del Plan Operativo Anual (POA) 2018 del ATM.; integrado por:

- MBA Duverly German Limache Quispe; Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- Lic. Susana Aurora Montanchez Mamani; Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos.
- Ing. Juan Humberto Caqui Callapaza; Responsable de ATM.

Que, mediante Informe No. 001-2017-EFPOA-ATM-MPJB; de fecha 25 de Mayo del 2017 del equipo formulador del Plan Operativo Anual (POA) 2018 del ATM, solicita la aprobación del documento denominado: Plan Operativo Anual (POA) 2017 del Área Técnica Municipal.

Por lo que estando a lo expuesto de conformidad al inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la visación de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Gerencia de Administración y Finanzas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia Municipal.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan Operativo Anual (POA) – 2018 del Área Técnica Municipal (ATM) de gestión de servicios de saneamiento de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre para desarrollar las acciones de supervisión, fiscalización, y brindar asistencia técnica a las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento del ámbito de la jurisdicción del distrito; dicho POA forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** la incorporación del POA 2018 del ATM en el Plan Operativo Institucional (POI) de la Municipalidad a fin de que se garantice la asignación presupuestal correspondiente para el desarrollo de sus actividades.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE** a las diferentes dependencias de la entidad para los fines correspondientes, sin perjuicio de publicarlo en el Portal de Transparencia de la comuna.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

*Manuel Oviedo Palacios*  
Manuel Oviedo Palacios  
ALCALDE

